



Bases de la promoción
"52 Razones para Recargar con Altice y BHD"
ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

"Registrado en Pro Consumidor bajo el Núm. CRS-0392/2024"

- DESCRIPCIÓN:** La Promoción "52 Razones para Recargar con Altice y BHD" (en lo adelante, "La Promoción") es auspiciada y organizada por ALTICE DOMINICANA, S. A. (en lo adelante, "ALTICE"), con el apoyo del Banco Múltiple BHD, S. A. (en lo adelante "El Aliado"), y tiene por objeto premiar a los clientes con servicios móviles activos Altice y con productos activos con el BHD, que realicen recargas a números de Altice, por valor de Doscientos Pesos (RD\$200.00) o más, a través de los canales: Internet Banking y Móvil Banking Personal del Banco Múltiple BHD, S. A., los cuales participan automáticamente en un sorteo electrónico y podrán ganar balance de recargas en su móvil Altice.
- PERÍODO VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el primero (01) de julio de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).
- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**
Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa de ALTICE, y cuenta activa en BHD, que sean mayores de 18 años, con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice y Banco Múltiple BHD, S. A en el país, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se benefician de un plan "staff" o "asociados" ALTICE.
- PREMIOS, FORMA DE PARTICIPAR Y MECÁNICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará de manera aleatoria un total de cincuenta y dos (52) ganadores, cada uno de los cuales recibirá el premio descrito a continuación:

Premios Ganadores: 52	Cada ganador recibirá en su número móvil altice una (1) recarga por valor de RD\$ 1,000.00 El balance recibido podrá ser utilizado para realizar llamadas nacionales e internacionales, y compra de paqueticos. Las recargas tendrán una vigencia de 30 días. Si al llegar la fecha de vencimiento el cliente no ha utilizado el total del balance recibido, podrá acceder al mismo tras comprar una nueva recarga. En este caso, el tiempo de uso del balance estará sujeto a la vigencia de la recarga adquirida.
Fecha de sorteo:	El sorteo será celebrado el día 5 de agosto 2024
Lugar de sorteo y entrega de premios:	Lugar del Sorteo: El sorteo será realizado en las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. Las recargas se aplicarán de forma virtual, y se notificará a los clientes a través de envío de email y SMS. En caso de que el cliente no tenga email registrado, solo se notificará via SMS.

Fecha y vía de contacto	Cada ganador será notificado al tercer día hábil del sorteo.
Cómo participar:	<ul style="list-style-type: none"> - Para participar, se requiere que los clientes realicen recargas por un monto mayor o igual a Doscientos Pesos (RD\$ 200.00) a través de los canales habilitados para esta promoción, siendo estos: Internet Banking y Móvil Banking Personal del Banco Múltiple BHD, S. A.
Mecánica general:	<ul style="list-style-type: none"> - Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio, donde se seleccionarán 52 ganadores. - Cada ganador será notificado a través de email y SMS, para informarle sobre su selección, informando que le han sido aplicados RD\$ 1,000.00 en el balance de recargas de su móvil Altice. - Se requiere que los ganadores seleccionados tengan activo el servicio contratado con Altice y cuenta de ahorro o corriente en Banco Múltiple BHD, S.A y que realicen las recargas a través del Banco Múltiple BHD, S. A. y sus canales Internet Banking y Móvil Banking Personal, durante el periodo de vigencia de la promoción.

5. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- 5.1 Las recargas de RD\$ 1,000.00 pesos, no aplican para canje por dinero en efectivo, y serán válidas para la compra de paquetitos altice y llamadas nacionales e internacionales, no importa la compañía telefónica.
- 5.2 Para participar, solo aplican las recargas a números de Altice por un monto mayor o igual a Doscientos Pesos (RD\$200.00) realizadas a través de Internet Banking y Móvil Banking Personal del Banco Múltiple BHD, S. A.
- 5.3 Las recargas realizadas a servicios de negocios no participan en esta promoción.
- 5.4 Ninguna de las empresas participantes en la Promoción será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, así como también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 5.5 Los premios de la presente Promoción no son transferibles a petición del ganador.
- 5.6 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por El Proveedor (ALTICE), respecto de los premios especificados en La Promoción.
- 5.7 **ALTICE**, ni el **Banco Múltiple BHD, S. A.**, serán en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o

que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** y **Banco Múltiple BHD, S. A.** para con el ganador, cesa totalmente al momento de la entrega de los premios.

6. **Modificaciones.** **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.
- 6.1 Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores que vaya en contra de las normas y buenas costumbres que debe exhibir toda persona en sociedad, resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.
- 6.2 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.
7. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumple con las bases de la promoción por cualquier otra razón.
8. **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.
9. **PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales, su imagen y voz por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** y el **Banco Múltiple BHD, S. A.**, podrán hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante.

10. **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
11. **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

-Fin de las Bases -

